

# MEDIOEVO Y LITERATURA

Actas del V Congreso de la Asociación  
Hispánica de Literatura Medieval

(Granada, 27 septiembre - 1 octubre 1993)

Volumen IV

Edición de Juan Paredes

GRANADA  
1995

© ANÓNIMAS Y COLECTIVAS.

© UNIVERSIDAD DE GRANADA.

MEDIOEVO Y LITERATURA.

ISBN: 84-338-2023-0. (Obra completa).

ISBN: 84-338-2024-9. (Tomo I).

ISBN: 84-338-2025-7. (Tomo II).

ISBN: 84-338-2026-5. (Tomo III).

ISBN: 84-338-2027-3. (Tomo IV).

Depósito legal: GR/232-1995.

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.

*Printed in Spain*

*Impreso en España*

## El sentido de Adalid y Caballero en la partida segunda de Alfonso X

Recientemente Ivi Corfis ha editado lo que fuera la tesis de Herbert A. Van Scoy: “Spanish Words Defined in the Works of Alfonso X”, realizada bajo la dirección de Américo Castro y defendida en la Universidad de Wiconsin en 1939. A él también se deben algunos artículos como “Alfonso X as a Lexicographer”, donde se da idea de la actividad lexicográfica del monarca, reflejada en todas sus obras.

Entre estas, Van Scoy tuvo en cuenta las *Siete Partidas*, en especial aquellas que como la *Segunda* y la *Séptima*, ofrecen gran cantidad de términos de toda índole. Se sirve para ello de la edición que hizo en su momento la Real Academia de la Historia.

Otro de los que han usufructuado el gran arsenal de las *Siete Partidas* ha sido Rafael Zurita. Hace unos años ofreció una *Antología de Textos y Definiciones Romanas y de Partidas*, donde reúne un amplio muestrario de definiciones latinas recogidas de las *Instituta* y del *Digesto*, además de las procedentes de las *Siete Partidas*. Esta vez el texto que sirve de base a este doctor en Derecho es el de Gregorio López en su edición de la imprenta barcelonesa “La Publicidad”.

Ricardo Escavy ha tratado también en reciente artículo el contenido lexicográfico de las *Partidas*. A partir de la definición lexicográfica de Josset Rey-Devove, recogida de Jean Roudil, entiende esta como “un microtexto estructurado, desde la ley al conjunto de la obra y justifica la actividad lexicográfica de Alfonso X desde razones muy próximas a las que llevaron a Carlomagno a adoptar medidas unificadoras del idioma relativas entonces al latín: la intención de crear un idioma nacional, en donde el vocabulario juega un papel decisivo”. Y no sólo eso, sino también desde la perspectiva legisladora, ya que “espaladinar, nin declarar, non deve ninguno, nin puede las leyes, sinon el rey quando dubda acaesçiesse sobre las palabras, o el entendimiento dellas” que reza en la *Partida Séptima*.

Según él, Alfonso X sustituye vocablos antiguos por nuevos, revitaliza en ocasiones los antiguos, agrega nuevas palabras, incorporando nuevos terminos de

otras lenguas, tales como el italiano, o bien acepta cultismos griegos o latinos. No faltan etimologías, al modo que lo hiciera San Isidoro de Sevilla, de quien Alfonso X tiene un altísimo concepto, diciendo de él: “Sant Isidro que fue muy grant filosofo estableçio muchas cosas en Santa Eglesia, e departio los nonbres de cada una segunt conviene”. También reconoce que estas definiciones no dejan de tener un tono enciclopédico.

Junto a este tono enciclopédico está el didáctico, como muy bien ha resaltado Manuel Alvar, “porque crear una lengua de cultura es un quehacer nacional y encierra –como es lógico– su mucho carácter didáctico”.

Observamos que el Rey Sabio se apoya siempre en un término o concepto más conocido o de mayor autoridad externa. Estamos en los primeros titubeos de la lengua, de ahí que para delimitar los extremos de un significado haya que recurrir a palabras que estuvieran en uso, un uso a veces foráneo pero que hay que aceptar por imperativo práctico.

Alfonso X no intenta, como lo hiciera sistemáticamente San Isidoro de Sevilla, encontrar una etimología más o menos ajustada, sino que se sirve de una traducción del término o de una descripción de la función que le compete. La pocas etimologías que utiliza proceden de su admirado santo sevillano.

En la *Segunda Partida* encontraremos términos de muy diversa índole, desde definiciones que podríamos denominar religiosas (que tratan de virtudes y vicios), hasta gramaticales (que tratan de la palabra), pasando por lo que constituye el verdadero fin de la *Partida*, según aparece en su enunciado que trata:

“[...] de los enperadores e de los Reyes e de los otros grandes sennores en cuyo poder es la justiçia tenporal; quales deven ser, e commo an de enderesçar a sy, e a sus vidas e a sus rregnos, e servirse dellos; e los pueblos commo deven temer a Dios e a ellos”.

Encontraremos términos que definen a los ocupados en aquellas instituciones que como la de “palacio”, podríamos denominar educativas. A este grupo de definiciones se suman las de los que rigen y gobiernan, como puede ser el “enperador” o el “rrector”. Por otra parte habla de los “oficiales de la corte”, colectivo tratado con precisión al igual que el de los “defensores”, que son “cavalleros” y “gentes de guerra”. Finalmente, los que se cuidan de enriquecer el reino con su trabajo. Todas estas gentes, protagonistas de la vida cotidiana del siglo XIII castellano, serán las que den vida al código. En síntesis de singular belleza por su simbolismo, encontramos la descripción del cosmos medieval, traída de la mano de Aristóteles en una de sus enseñanzas al gran Alejandro:

“[...] conviene que mostremos la semejança que fizo Aristoteles al Rey Alexandre en rrazon del mantenimiento del rregno e del pueblo: e dixo que el

rregno es como huerta, e el pueblo como arboles, e el Rey es señor della, e los oficiales del Rey que an de judgar e de seer ayudadores a conplir la justia, son como labradores, e los ricos omnes e los cavalleros son como asoldados para guardarla, e las leyes e los fueros e los derechos son como valladar que la cercan, e los juezes e las justias son como paredes e setos, porque anparan que non entren y fazer danno.” II 10:3

De todo el entramado léxico-histórico de la Partida nosotros nos detendremos en dos términos, *adalid* y *cavallero*. Pensamos que podemos colaborar a la restauración semántica de estos términos animados por dos razones: en primer lugar porque seguimos un texto de carácter jurídico, con lo que esto comporta de exactitud y de fidelidad, siempre entre comillas, a una puntual realidad semántica y, que en el caso de la *Partida Segunda* se convierte en pura necesidad cultural, política y legislativa.

En segundo lugar, el código que seguimos, el *Ms. 12794 de la Biblioteca Nacional*, antiguo *42 de la Biblioteca Real*, procedente de la Biblioteca del Conde de Haro, es el más antiguo en el tiempo, o sea, en teoría el menos desvirtuado y el que se encuentra más próximo a la original redacción, teniendo por tanto una estemática presumiblemente más simple que los códigos en los que se basan otras ediciones como la de Gregorio López o, por supuesto, la de la Real Academia de la Historia, códigos que pueden padecer de una mayor modernización que el nuestro, por estar tratando de un texto vivo por su propia naturaleza jurídica, sujeto a una constante cirugía de significaciones, cirugía de inciertas y a menudo irreversibles consecuencias que pueden llevar a la desaparición de un término o a su completa transformación, tratando de dar respuestas a la evolución de la vacilante y nebulosa jurisprudencia de la época.

Tras consultar los diccionarios, enciclopedias y tesoros más relevantes y, sabiendo a priori que como en tantas ocasiones no están todos los que son ni son todos los que están, hemos podido comprobar que existe unanimidad en cuanto a considerar al *adalid* como guía en tiempo de guerra. La variante sobre este punto viene de manos de Eguilaz, al señalar que el término define a un guía perteneciente o no a la milicia. Lo ilustra con una cita del Arcipreste de Hita:

“Campana, taravilla, alcahueta, nin porra  
 Jáquima, adalid nin guía nin andorra,  
 Nunca le digas trotera, aunque por tí corra  
 Creo, que si esto guardares, que la vieja te acorra.”  
 Cantares, copla 900

Cejador, que coincide con los demás en la función de ‘guía’ del *adalid*, cita, además de la *Partida Segunda*, un fragmento de la *Crónica General*, aunque éste



no nos ofrece una definición que enriquezca nuestro conocimiento sobre el significado del término:

“... ca dizen mios *adalides* que de Alfoz de Lara son naturales.”

En el Padre Alcalá encontramos, además de ‘calador’, ‘corredor y príncipe de corsarios’; ‘dirigens’ en R. Martín e ‘itineris ductor’ en el Arzobispo Don Rodrigo en su obra *De rebus hispaniae, lib III, cap. 24*.

Miguel de Cervantes también encontramos que emplea el término en *Rinconete y Cortadillo*:

“Avisóles su *adalid* en los puestos donde debían acudir.”

Eguilaz también documenta la palabra en el *Repartimiento de Sevilla* y en el *Memorial Histórico*, donde leemos en el capítulo 15 del primer volumen:

“La forma *adalil*, exactísima transcripción de la arábica, se encuentra en el *Repartimiento de Sevilla* hecho por don Alfonso X y en el siguiente pasaje del privilegio dado por este monarca a la misma ciudad”

La versión que nos ofrece el *Diccionario de Autoridades*, bien podría valer también para definir *almogávares*, castellanos de a caballo o incluso *almocadenes*, reincidiendo en la función de ‘guía’ y ‘conductor’. Dice que es voz arábica y que viene de la palabra *delid*, entendiendo por ello ‘mostrador, que enseña el camino’. Cita también la *Partida Segunda* para documentar el término, siendo de ahí de donde saca la definición, como veremos ocurre con los demás diccionarios. El código que nosotros seguimos, sin presentar diferencias excesivamente grandes, ofrece en ocasiones una lectura distinta, que en este caso resulta determinante para poder hacer una redefinición del *adalid*, término escogido para este estudio, y que colaborará a ampliar su campo semántico.

Neuvonen, nos dice que el *adalid* guía a las huestes por tierra enemiga, lo cual le obliga a ser un experto conocedor del terreno, “experto en topografía” que dice el *Diccionario Histórico de la Lengua*.

El *Diccionario Medieval Español*, parte del término en el sentido más amplio, de jefe o caudillo de gente de guerra, que encontramos por ejemplo en el *Espéculo*:

“Fágala guardar el cabdiello, o el *adalid*, fasta treynta dias”

En la *Celestina* encontramos también una definición del término:

“Bueno eres para *adalid* o para regir gente en tierra de moros de noche”

Siguiendo con el *Diccionario Medieval Español*, la segunda acepción que encontramos está basada en la *Partida Segunda*, siguiendo la edición de la Real

Academia de la Historia, encontrando entonces la figura del *adalid* como guía en tiempo de guerra.

Una vez hemos hecho este breve repaso de definiciones, donde hemos pasado por alto las de otros diccionarios como: Nebrija, Percival, Rosal, Palet, Covarrubias, Casas, Sobrino, Berganza, Autoridades, por tener un trato coincidente, pasaremos a presentar nuestra propuesta, basada en el hecho de que leemos en el Ms. 12794 BN, antiguo BR42 *guardadores* además de *guiadores*. Esto, lógicamente indica un enriquecimiento de significado, al encontrarnos con una nueva acepción. Una cita que nos anima a pensar en un posible error de lectura de algún copista, o transcriptor a lo largo de la cadena estemática de los códices de *Las Partidas*, o simplemente en otra acepción que contribuiría a acercarnos con más firmeza al verdadero significado del término en la época del Rey Sabio. La cita a que aludimos corresponde al *Poema de Alfonso Onceno*<sup>1</sup>:

“Los *adalides* delanteros  
por la hueste ser guardada”

El *Diccionario Histórico de la Lengua Española*, hace una precisión en el término que va en la dirección que nosotros apuntamos cuando dice, refiriéndose a sus funciones, que: “...consistían en guiar las tropas, preservarlas de emboscadas y malos emplazamientos y observar los movimientos del enemigo.”

Efectivamente, se puede pensar que el *adalid* tiene una función mucho más compleja que la de simple ‘guía’ que nos señala también Van Scoy en su *Dictionary*, a pesar de que, paradójicamente, la edición que sigue lee *guardadores*.

Podríamos decir que el *adalid* según reza en nuestro códice, cumpliría una doble misión, para la cual necesita ser un experto conocedor del terreno, por una parte guiar a la cabalgada por territorio enemigo, y por otra, guardarla, es decir, protegerla mediante la búsqueda de pasos seguros y de lugares ocultos donde hacer la albergada, donde asentar las huestes. Además han de ser previsores del avituallamiento de los soldados, caballerías... un jefe de intendencia en definitiva, que debía ser aguerrido y esforzado para superar toda clase de dificultades. Además debían ser líderes capaces de infundir el ánimo a los demás. Por último deben saber convivir y compartir. Son, por tanto, hombres de confianza a quienes se les sigue porque son ‘guardadores’ de las huestes y cabalgadas que conducen.

Entre los musulmanes, es un personaje que tenía la función de guiar ejércitos, sirviendo de explorador, batidor y rastreador. Se ocupaba de obtener noticias

1. *Poema de Alfonso Onceno*, Ed. AE, t. 57.

seguras acerca de las características del territorio, de las defensas de las ciudades y de los movimientos de las tropas enemigas, generalmente mediante la captura de naturales del país. Según el granadino Ibn Hudayl (s. VIII/XIV), los *adalides* debían ser necesariamente musulmanes, recibían un trato distinguido y estaban muy bien pagados<sup>2</sup>.

Entre los cristianos era un personaje que en plena Edad Media desempeñaba los siguientes cometidos:

1. Guiar la hueste o cabalgada Real
2. Mandar almogávares y peones.
3. Podía hacer almocadén, es decir, jefe de tropa de a pie a un simple peón, poder también que ejercían los propios almocadenes.
4. Cuidar de la vigilancia de la cabalgada (de ahí *guardadores*), para no ser sorprendido por el enemigo, nombrando para ello atalayas y escuchas.
5. Juzgar los pleitos de la cabalgada, si era necesario.

Debemos hacer hincapié en estos dos últimos puntos pues son las aportaciones que nos ofrece la *Partida Segunda*, enriqueciendo el campo semántico del término. No sólo en las cabalgadas particulares ejercía funciones de juez y protector.

Las competencias del *adalid* eran mayores si éste, en vez de servir en el ejército real, era solicitado para conducir las cabalgadas que, en provecho propio, realizaban los particulares. Sus atribuciones además serían:

1. La dirección técnico-militar de la cabalgada.
2. Enviar algaras a correr el país enemigo y tender celadas.
3. Hacer el reparto del botín obtenido una vez finalizada la cabalgada.

Los concejos de frontera solían tener entre sus *portiellos* o cargos el *adalid*, a fin de tener guía para la hueste concejil; pero las prerrogativas y funciones de dicho *aportellado* se veían muy reducidas, ya que el mando supremo le correspondía al representante real o al juez del concejo. El *adalid* de cualquier manera estaba muy bien retribuido, dado que percibía derechos y participaciones de carácter extraordinario en los botines.

Si, por ejemplo, conseguía tomar con una partida de hombres una fortaleza o villa amurallada, recibía en recompensa la casa que él eligiese, con todo lo que se hallase dentro de ella, si el *adalid* era cristiano; puesto que si era moro, éste

---

2. Vid. MAÍLLO SALGADO, F., *Vocabulario Básico de Historia del Islam*, Madrid, Akal Universitaria, 1987, pp. 17-18.



obtenía además de eso, la libertad de todos sus familiares avecindados o residentes en el lugar.

El *adalid*, por razones obvias, durante la cabalgada era de hecho inviolable, y si alguien se atrevía a venir en armas contra su parecer, opinión o veredicto con objeto de herirle o matarle, el culpable estaba sujeto a la pena capital si llevaba a cabo su designio; toda vez que su muerte podía significar la derrota, el cautiverio o exterminio de los miembros de la cabalgada, librada a ella misma sin guía en territorio enemigo.

En la Baja Edad Media, los *adalides* ya no tienen tantas prerrogativas. Sus competencias oscilan entre su primitiva función de guías y rastreadores y la de asesorar al rey o señores a quien sirven, valiéndose de su dilatada experiencia, formando un consejo de *adalides* que, a modo de estado mayor, se ocupa de cuestiones de estrategia y logística.

Hay, por otra parte, distintos tipos de *adalides*, los comarcales fronterizos, y en cierto modo independientes, que perpetuaban el *adalid* antiguo; y los que, encuadrados en el ejército real desempeñaban un cargo que era cada vez más relevante e iba siendo acaparado por cristianos viejos. Esta dualidad se mantuvo hasta la conquista del reino de Granada; a partir de entonces sólo persistirán los *adalides* en los presidios del Norte de Africa (y posteriormente también en América) hasta los albores del siglo XVIII.

En consecuencia podemos decir que nuestra edición se distancia de la versión que hacen tanto Gregorio López como la *Real Academia de la Historia*, lecturas que han prevalecido en la acepción que adoptan los diccionarios de Covarrubias, Eguilaz, Alonso, Cejador, etc. En todos estos autores hay una confusión probablemente debida a la transcripción que les sirve de texto, cuyo principal responsable es Gregorio López.

Sobre el término *cavallero*, ciertamente, resulta difícil aportar nueva luz dado los numerosos estudios dedicados al tema, desde Leon Gautier con *La Chevalerie* (1884), que se basó decididamente en los textos literarios, precedido por otros como *La Curne de Sainte Pelaye* (1759-1760), *De Mandrot* (1866), *De Barteley* (1868), hasta Philippe Contamine en *La Guerre au Moyen Age* (1980) o recientemente Maurice Keen con *Chivalry* (1986).

En el texto de la *Partida Segunda* se contiene un verdadero tratado de caballería que ocupa todo el Título XXI y que reza así: “de los cavalleros e lo que an a fazer” y se desarrolla en las leyes: “como deven seer escogidos: e quales deven seer en sy mismos: e quien los deve fazer, e a quien: e como deven seer fechos: e como se deven mantener: e quales cosas son tenudos de guardar: e que es lo que deven fazer: e como deven seer onrrados pues que son cavalleros, e por quales cosas pueden perder aquella onrra”.

Establecido el concepto de trifuncionalidad (oradores, laboradores y defensores), Alfonso X se decanta, según la doctrina medieval, en favor de los defensores a quienes les reconoce mayor dignidad que al resto por la misión a ellos encomendada. Así lo manifiesta lo que continuará diciendo:

“[...] e otrosy los que an a defender a todos son dichos defensores: e por ende los omnes que tal onrra an de fazer tovieron por bien los antiguos que fuesen mucho escogidos, e esto fue porque en defender yacen tres cosas, esfuerzo, onrra e poderio.” II 21:In

Si seguimos con detalle y minuciosidad esta legislación, como señala Jesús Montoya, ella nos dará pie para hablar sobre el mundo caballeresco, cuya concepción y descripción de derechos y deberes nos brinda una visión global del mundo medieval, de lo principal de su cultura y del fundamento que tiene la literatura que lo ha consagrado, la literatura caballeresca, (desde el cantar de gesta hasta la novela de caballería, pasando por la lírica trovadoresca y el “roman courtois”).

En el *Diccionario de Autoridades* se dice que en lo primitivo se escogían hombres de probada fortaleza para el servicio a caballo, situación esta que trajo consigo ciertos problemas morales y de disciplina:

“En lo primitivo, se escogían para cavalleros los hombres de mas fuerza, que eran destinados para servir a caballo y habían de tener ciertas calidades, pero habiéndose reconocido que éstos cometían varios excesos, se mudó, haciendo que lo fuesen hombres de buenos lugares, prosapia, ciencia y buenas costumbres.”

Podemos suponer que en estos momentos estaríamos en la época, como dice el Cancionero de Ayala, en la que:

“[...] al soldado de caballo le llamaban caballero, sin más distinción ni circunstancia.”

La legislación se sitúa en la hipótesis de la “creación” en el origen de los caballeros, como tales, aunque la realidad es que a partir del siglo XI la dignidad de caballeros se hace hereditaria, como señala Georges Duby, pues en la estructura social hispano-cristiana de la época, además de los nobles de primera categoría de origen burocrático, había otros nobles de segunda categoría, una nobleza de armas que originariamente fueron guerreros o milites; así en el siglo XI serían ya nobles de linaje los milites caballarii o caballeros que originariamente no lo habían sido.

En nuestra *Partida*, el caballero será un guerrero de a caballo, de origen necesariamente noble, adinerado y diestro en el manejo de las armas, especial-

mente de la espada, que era su arma por excelencia, arma cargada de simbolismo y trascendencia, (recordemos la teoría de las dos espadas, “ca la espiritual toie los males ascondudos, e la temporal los manifiestos”, las dos espadas por las que el mundo se mantiene, los dos poderes que deben estar “acordados” en pro del mantenimiento de la cosmogonía medieval, pues en caso contrario “non podrie lengua mente durar la tierra en buen estado nin en paz”). La virtud de la fortaleza está en la *mançana*, pues teniendo asida el arma tenemos poder para guardarla o alzarla, golpear o parar, perdonar o herir; la *mesura* es en el arriaz, pues es medianero entre el mango y el *fierro*, límite preciso y compensado; el *fierro* muestra la justicia y el derecho, pues es agudo, terrible cuando se enarbola, y refleja igualdad cortando con dos filos.

Una de las novedades que puede presentar la concepción de los *cavalleros* en la *Partida Segunda* es que, en principio éstos no se conciben como derivación genética, sino como un grupo elegido. El sentido de que fuesen “mucho escogidos” nos permite plantearnos la cuestión de si aquí se refiere a la “selección” como característica y peculiaridad del individuo o, como parece desprenderse de nuestro texto, a la operación de selección, entendida como la de entre dos o varios, que ha de llevar a cabo el responsable de constituirlos caballeros. La propia etimología de la palabra nos convence, *stricto sensu*, de que la mente del legislador concibe la clase caballeresca como algo que se ha de escoger entre muchos, de la necesidad de un proceso selectivo que es inherente *per natura* a la calidad de *cavallero*. “E por ende ovo este nonbre (la militia) de cuento de mill: ca antiguamente de mill omnes escogien uno para fazer cavallero”. El *cavallero* tendrá la más alta dignidad militar, basada precisamente, en la exclusividad otorgada por el proceso selectivo, así “los que son escogidos para *cavalleros* son mas onrrados que todos los otros defensores”.

La razón de esta selección se funda en la propia finalidad de la clase caballeresca que es “defender a todos”. Este “defender” implica “fuerza, honor y mandato”. Dos cualidades individuales, una física y otra moral; y una tercera política, “el mandato”. Las primeras las presta la naturaleza del individuo o su dedicación; la tercera la adquiere mediante la elección o selección que de él hace el rey o señor.

Corresponde la defensa de la tierra al “pueblo” según expuso el legislador en el Título anterior:

“[...] es tenuto el pueblo de venir para guardar su rregno de danno de sus enemigos.” II 23:3

Pero de modo principal esta defensa corresponde a los *cavalleros*, ya que los que “an de defender a todos son dichos defensores” (es decir, los *civitates*



*bellatores*, según la terminología latina). Ellos, como su nombre defensores nos muestra con evidencia, cumplen una función principal, la protección, la defensa, por eso el legislador los designa con ese nombre con que eran llamados desde la antigüedad, o lo que es lo mismo, *milites*.

A esta misión le corresponden dos cosas: la fortaleza y la honra. De dos fuentes va a hacer derivar la fortaleza y la honra, primeras cualidades de los caballeros. La fortaleza de la etimología de *militia*, que según San Isidoro es término derivado de lo militar; o tal vez de multitud, como si dijéramos *multitia*, algo así como “empresa de muchos”. Muchos hombres “duros e fuertes e escogidos para sufrir mal, trabajando e lazrando por pro de todos comunalmente”. La fortaleza se deriva, en consecuencia, no tanto de la fuerza individual, sino de la colectiva. Es el conjunto de ellos quienes deben ejercer la fuerza.

La segunda, la honra, la deriva de la dignidad del número mil, cuya excelencia la recoge el legislador de los *Moralia* (LI, 9) de San Gregorio, quien se funda en los *Salmos* (“Memor fuit in saeculum testamenti sui / verbi quod mandavit in mille generationes”, Salmo 104) y en el *Apocalipsis*, (“regnabunt cum eo mille annis” cap. 20). El simbolismo de los números se derivaba del prestigioso uso eclesiástico y, como en este caso, también de su valor ordinal. No era un valor intrínseco, sino mas bien externo: la autoridad de la *Biblia*, aunque también de su valor complexivo. Válido el primero, sobre todo en la Edad Media, porque se basaba en las *auctoritates*, de las que ocupaba el primer rango la *Biblia*, cuyo testimonio, traído por los pelos, recomendaba tener como digno este número, pero que encerraba a su vez –y esta es la segunda razón– a los cientos, número considerado cerrado, –San Isidoro lo deriva de una forma “*canthus*”, que significa círculo, etimología que no parece admisible, tal vez deberíamos pensar en el griego “*hekatón*”– y base, además, para el resto de los números que seguían.

Lo cierto es que a partir del siglo X (año 971), como dice Duby, empieza a divulgarse la palabra “*miles*” sustituyendo términos que anteriormente designaban la subordinación vasallática (los términos latinos “*vassus*” o “*fidelis*” o “*nobilis*” o el antiguo germánico “*riks*”) denominación que a su vez se hace común y permanente a principios del siglo XI (1032). Pronto este vocablo va a aplicarse a ciertos individuos de elevada posición social. Más todavía, muchos de estos individuos comienzan a utilizarlo como signo de su dignidad social, considerando esta dignidad como un bien característico del colectivo y que en España conocemos como “*linaje*”.

Hacia 1025, en la Provenza, suele sustituirse este vocablo por uno equivalente: “*cavallarius*”, cuya etimología era “*cavallus*”, por ser éste exigencia militar y estratégica impuesta por el mundo feudovasallático a los individuos, cuya estirpe les venía de un antiguo *miles*. De esta exigencia militar se paso pronto a cubrir la



acepción de individuo de linaje, o con ascendiente linajudo, sirviendo este término para calificar a los más grandes señores, así como para la oposición formal entre los individuos pertenecientes a estas clases elevadas y los campesinos (o rústicos).

De ahí que la *Partida* siga discutiendo el término “caballería” que el legislador lo deriva, en efecto, de “caballo” pero advierte que no por la superioridad estratégica que supone ir montado a caballo, sino porque es mucho más digno ir sobre esta montura que sobre cualquier otra (y por supuesto mucho más que ir a pie). En el código leemos que: “en Espanna llaman cavalleria non por rrazon que andan cavalgados en cavallos, mas porque bien asy commo los que andan a cavallo van mas onrradamente que en otra bestia”. Por tanto la exigencia militar ha sido anulada en la realidad y ha prevalecido la dignidad de la montura, acorde con la dignidad de linaje. Hay, como vemos, una conveniencia social entre la dignidad del animal y la de aquel que lo monta.

Las cualidades que debían tener los caballeros las resume la Ley Segunda en tres: capacidad de sufrimiento físico, disposición para golpear y matar y actitud despiadada con el enemigo. Se puede decir que eran básicas para una sociedad que ejercía un culto a la fuerza y una exaltación de la guerra. Era una clase destinada, como hemos visto, a la defensa de la ciudad, lo que dialécticamente supone la lucha contra el enemigo y, en consecuencia, no se podía pensar en otra cosa que en estas virtudes castrenses.

Las guerras son siempre odiosas por los sufrimientos y penalidades que comportan; en el caso de la Edad Media estos sufrimientos se multiplican y agudizan en razón de los medios de defensa y de ataque tan rudimentarios y por la ausencia de cualquier alivio imaginable. De ahí la necesidad de que quienes tuviesen que hacerlas debían ser lazaradores, o sea padecedores, así como que supiesen herir, matar y vencer, en definitiva a sus enemigos; para lo cual era preciso ser despiadados. Les iba la vida en ello ya que cualquier debilidad podía suponer su muerte y la victoria del contrario.

Pronto se advierte que el criterio selectivo basado en la pura fuerza (habilidad en golpear y matar) puede convertirse en debilidad del propio sistema. De ahí que se modere enseguida este criterio con el de “vergüenza” entendida como pundonor, estimación de la propia honra, necesario para no desistir en su empeño, ni abusar de su condición. Pundonor que se va a reducir a pertenecer a un buen linaje, es decir, pertenencia a “buenas casas nobiliarias”, que tuviesen bienes. Si esto último no es sustancial en un principio, pronto se convierte en lo fundamental. Todo se reducía, pues, a la posesión de “riquezas”, bienes materiales.

Con todo, el caballero en nuestra Partida definiría al guerrero de a caballo, de

origen noble, adinerado y diestro en el manejo de las armas, cuyo deber es defender y acrecentar el reino.

Sirvan estos términos como modesto ejemplo del enorme arsenal filológico que constituye la obra del Rey Sabio, evidenciando lo que ya dijera Américo Castro: “Alfonso el Sabio compuso el primer diccionario greco-latino-español, solo que lo dispersó a lo largo de su inmensa producción”.

Antonio RUBIO FLORES